



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0076-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 031-2018-UNHEVAL-VRACAD, eleva el Oficio N° 0028-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 0044-2018-UNHEVAL-FCE/D, donde se aprueba la suspensión de vacaciones de los docentes de la Escuela Profesional de Educación Primaria, a partir del 22 al 26 de enero de 2018;

Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con los Oficios N°s 0060 y 0066-2018-OGRH/J, comunica que el Decano encargado de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la suspensión de vacaciones de 05 docentes nombrados, por necesidad de servicio (sustentación de tesis de dos bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica) por el día 19-01-2018. Además, que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación solicita la suspensión de vacaciones de la Dra. Jani Monago Malpartida por los días 15 y 16-01-2018, por necesidad de servicio (para la entrega del informe final de la consultoría con el Instituto de Calidad de la Universidad Pontificia Católica del Perú). Informando que las vacaciones se dan a todos los docentes universitarios, en aplicación a la Ley Universitaria artículo 88. Derecho del docente, numeral 88.10. "Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año", se eleva para conocimiento y autorización mediante la emisión del acto administrativo;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 44-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa sobre las solicitudes de suspensión de vacaciones varias, solicitadas por docentes de la UNHEVAL; en las siguientes consideraciones: Que en el presente caso se tiene varias solicitudes presentadas por distintas facultades, en la que solicitan suspensión de vacaciones de los docentes por menos de 15 días. Que de acuerdo al artículo 44° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo: "Las vacaciones del personal docente como administrativo podrán ser suspendidas solo por razones de necesidad de servicio institucional, previa justificación de su jefe inmediato. Para el caso del personal docente la disposición escrita proviene del Rector y para el personal administrativo del Director de Oficina Personal. Esta suspensión no será mayor de quince días consecutivos, debiendo ser repuesta durante el año sin perjuicio del normal desarrollo de las autoridades lectivas", en el presente caso se tiene que las distintas solicitudes de licencias se encuentran sustentadas en la necesidad de los docentes de contar sus servicios como docente hasta por 15 días de acuerdo a los documentos emitidos por cada Decano, por lo que se considera que el Rector debe de suspender las vacaciones solicitadas por el período precisado en el cuadro respectivo a los docentes universitarios. Por las consideraciones expuestas opina que el Rector emita la resolución rectoral de suspensión de vacaciones de un grupo de dieciocho docentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0589-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días del 22 al 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la suspensión de vacaciones del período 2017 de los siguientes docentes, conforme al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	DOCENTE	FACULTAD	PERÍODO DE SUSPENSIÓN
1.	Jani MONAGO MALPARTIDA	Ciencias de la Educación	15 y 16 de enero de 2018
2.	Ítalo Wile ALEJOS PATIÑO	Ciencias Agrarias	19 de enero de 2018
3.	Roger ESTACIO LAGUNA		
4.	Rubén Max ROJAS PORTAL		
5.	Sergio Grimaldo MUÑOZ GARAY		

///...



Nº	DOCENTE	FACULTAD	PERÍODO DE SUSPENSIÓN
6.	Eladio VÉLEZ DE VILLA ESPINOZA	Ciencias de la Educación	Del 22 al 26 de enero de 2018
7.	Haiber Policarpo ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ		
8.	José Wuencislao CONDEZO MARTEL		
9.	Wilfredo SOTO ECHEVARRÍA		
10.	Nancy Evelyn HERRERA MILLA		
11.	María del Pilar NIETO ALCÁNTARA		
12.	Vitaliana VEGA MONTESILLO		
13.	Olinda CARDENAS CRISÓSTOMO		
14.	Fidel GARCÍA YALE		
15.	Félix POSTIJO REMACHE		
16.	Gustavo Oscar SOTO ALVARADO		
17.	Orlando HERRERA SOLÓRZANO		
18.	Fidel ALVARADO ECHEVARRÍA		

2º **DISPONER** que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCE-FCA
DIGA
OGRH
UEyC-File
Archivo